



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

18

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2015-MDLJ

La Joya, 19 de enero del año 2015

### Vistos:-

En Sesión Extraordinaria N° 001-2015-MDLJ, de fecha 19 de enero del año 2015, Informe N° Informe N° 009-2015-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya.

### Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. “La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 número 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: “Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local”.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 26 indica “Es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios nacional e internacional y convenio interinstitucionales”.

Que, en merito al Informe N° 009-2015-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya, indicando que el despacho de Alcaldía llevo a cabo reuniones con los miembros integrantes de la Junta de Usuarios La Joya Antigua el día 13 de enero del 2015 y con la Sección Sindical La Joya Base del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Arequipa el día 16 de enero del 2015 con quienes luego de deliberaciones sobre sus necesidades más urgentes, vieron por conveniente firmar convenios de cooperación interinstitucional, por lo que concluye que se ponga en consideración del pleno del Concejo Municipal el proyecto de los convenios para su deliberación y aprobación

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el Sindicato de Construcción Civil del distrito de La Joya, a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero:- SUSCRIBIR**, por unanimidad un convenio de cooperación interinstitucional con el Sindicato de Construcción Civil del distrito de La Joya, a fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito.

**Artículo Segundo:- Encárguese**, a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

